

## **ORDENANZA N° 5.540**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establézcase el cuadro tarifario del Servicio de Transporte Público de Taxis de la Ciudad de La Rioja, que regirá a partir de la vigencia de la norma, hasta su próxima revisión. Los porcentajes del cuadro tarifario quedan establecidos en los siguientes valores:

En los horarios comprendidos entre las 06:00 horas y las 22:00 horas (tarifa diurna):

- 1) Bajada de Bandera: \$ 33.00.-
- 2) Ficha cada 100 metros: \$ 2.50.-
- 3) Espera cada 30 segundos: \$ 2.50.-

En el horario comprendido entre las 22:00 horas y las 06:00 horas (tarifa nocturna):

- 1) Bajada de Bandera: \$ 36.00.-
- 2) Ficha cada 100 metros: \$ 2.80.-
- 3) Espera cada 30 segundos: \$ 2.80.-

*(Artículo modificado por Ordenanza N° 5643, B.O: 04/07/2019)*

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur  
(Centro de Participación Riojana) de la Ciudad de Todos los Santos de la  
Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil  
dieciocho. Proyecto presentado el Cuerpo de Concejales. -

